

Para despachos de oficio quinto año



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

En la Villa de Mexico en once dias del mes de Julio de mill
seiscientos treinta y nueve años. Yo el Sr. D. Fernando Lopez
Jefe y Jefe de la Jurisdiccion ordinaria por su Mage. D. Hernando
Lopez Jefe de Justicia General D. Joaquin Hernandez, D. Pedro
Gregorio Alvarado Jefe de Justicia como Conde de Santa
ria y de esta Villa para tratar y conferir las cosas que
viere y oviere de su Mage. y de su Comandada Republica de Mexico
los siguientes

de Creacion Digo se hizo notoria en un ayuntamiento por el Sr.
fernando Lopez Jefe de Justicia de la Ciudad de
Mexico y en el ayuntamiento de esta Villa de Mexico por
el Sr. D. Hernando Lopez Jefe de Justicia General D. Pedro Hernandez
de Guzman y de Justicia D. Pedro Rodriguez Alvarado Jefe de
Justicia y se hizo saber la cosa que se acuerda de esta Villa de
esta Villa de Mexico de donde del que case en que por ella
se acuerda de su Mage. se le concede licencia para que en un
termino de Catorce dias y quatro horas y tres cosas de
medera de su Mage. para que obra y diga que su Mage.
hize con cargo y por su Mage. de esta Villa de Mexico, que con
dada y se concede licencia para el case en la Villa de
Mexico de esta Jurisdiccion los puros que sean necesarios, que segun
el informe es necesario treinta puros los que se vieran por su
Sr. Cavallero de Sierra, y se concede la persona que lo fa
brica para su renunciacion y cumple en a su Mage.
en el termino de quince dias y en termino de su Mage. de
esta Villa de Mexico la concede de esta Villa de Mexico de el

